

República de Colombia



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Calle 15 N° 5-06 Edificio Antiguo Telecom, Piso Dos

Valledupar - Cesar

Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: ORDINARIO.

Demandante: ALFONSO ENRIQUE ALONSO.

Demandado: EMPRESA EMBECERRIL E.S.P.

Radicado: 20001-31-05-004-2022-00065-00.

Fecha: 15 de mayo de 2023-.

Procede el Despacho a resolver lo que en derecho corresponda, según nota secretarial que antecede.

El Tribunal Superior de Valledupar Sala Civil-Familia-Laboral, mediante providencia de fecha 28 de febrero del 2023, REVOCÓ el auto de fecha 1° de septiembre de 2022, proferido por esta Agencia Judicial, en la cual se tuvo por no contestada la demanda por parte de la EMPRESA EMBECERRIL E.S.P.

En su lugar se dispuso tener por contestada la demanda y proceder a tener por probados los hechos 9, 10, 13, 14 y 15 de la demanda.

Por lo anterior, ésta instancia judicial, procederá a admitir la contestación de la demanda y a fijar fecha para realizar la audiencia obligatoria de conciliación y demás etapas procesales establecidas en el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., la cual se llevará a cabo virtualmente mediante la aplicación TEAMS de Microsoft 365 y en el evento que dicha aplicación presente inconvenientes para el buen desarrollo de la audiencia, se utilizarán como alternativa las aplicaciones LIFESIZE, ZOOM o MEET. Por ello, las partes interesadas, deberán informar al despacho, todo lo pertinente para su participación en la audiencia, disponer una buena conectividad, utilizar un dispositivo adecuado para su participación y con anticipación, descargar las aplicaciones referidas. Para realizar la audiencia, las partes, sus apoderados y las demás personas que deban participar en la audiencia, se le remitirá al canal digital que informen, el link mediante el cual podrán conectarse el día y la hora señalada para la audiencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil-Familia-Laboral, en providencia del 28 de febrero del 2023, dentro del presente proceso, donde se revocó el auto que tuvo por no contestada la demanda por parte de la EMPRESA EMBECERRIL E.S.P. de fecha 1° de septiembre de 2022.

SEGUNDO: TENER por contestada la demanda presentada por la EMPRESA EMBECERRIL E.S.P. y proceder a tener por probados los hechos 9, 10, 13, 14 y 15 de la demanda.

TERCERO: ADMITIR la contestación de la demanda presentada por la EMPRESA EMBECERRIL E.S.P. y se fija el día 31 de mayo del 2023, a la hora judicial de las 09:00 A.M., para realizar la audiencia obligatoria de conciliación y demás etapas procesales establecidas en el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., en el presente proceso; la que se llevara a cabo virtualmente mediante la aplicación TEAMS de Microsoft 365 y en el evento que dicha aplicación presente inconvenientes para el buen desarrollo de la audiencia, se utilizaran como alternativa las aplicaciones LIFESIZE, ZOOM o MEET, para la realización de la misma, de conformidad con la parte motiva de ésta providencia.

AGGM/Jab

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8ba5f90aaa691fee87f0c60dfbcf96ffa8b9750e759609352d602877571694**

Documento generado en 15/05/2023 10:27:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>